



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PRÓRROGA PARA RESTITUIR PRESTAMO DE ENLACE, OTORGADO AL PROYECTO COSTA DEL MAR, DE LA COMUNA DE QUINTERO, DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N° 19 (V. y U.), 2016, Y SUS MODIFICACIONES. CONFORME A LA RES. EXENTA N° 486 (V. Y U.) DE 2024.

VALPARAISO, 24 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1215

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 791 de fecha 18 de marzo de 2019, que llama a concurso extraordinario 2019 a presentación de proyectos habitacionales en las comunas de Quintero y Puchuncavi, para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016;
- f) Resolución Exenta N° 1993 del 9 de julio de 2019, que aprueba proyectos seleccionados del llamado extraordinario 2019 a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- g) Resolución Exenta N° 7026 de fecha 8 de octubre de 2019, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y la Entidad Patrocinante Proyectos y Construcciones Tasco Ltda., para el proyecto "Costa del Mar", comuna de Quintero;
- h) La Resolución Exenta N° 868, (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2020 que otorga préstamo de enlace a Proyectos y Construcciones TASCOS LTDA, para el proyecto Habitacional "Costa del Mar", en el marco del programa de Integración Social y Territorial DS 19 (V. y U.) 2016.
- i) Resolución Exenta N°486, del 01.04.2024, Adopta medidas excepcionales que indica, para proyectos del programa de integración social y territorial regulado por el D.S. N°19, (V. y U), de 2016, en el marco del Plan De Emergencia Habitacional; y deja sin efecto Resolución Exenta N°667, (V. y U.), de 2022.
- j) Ord. N°1404, de 19.02.2026 de SERVIU Valparaíso en que Ratifica solicitudes de Prorroga respectivas.
- k) La Resolución N° 36, de fecha 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y sus modificaciones;
- l) Decreto Exento RA N° 272/18/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Valparaíso (2°).

CONSIDERANDO:

1. Que por intermedio del Oficio Electrónico Ord. N°4171, de 09.06.2025 de SERVIU Región Valparaíso, se ratifica solicitud de nuevo plazo de devolución de préstamo de enlace que se detalla en el Resolvo 1.3 y 1.4 de la Res. N° 486 (V. y U.) de 2024 y en el contexto del Plan de Emergencia Habitacional.

"Facultase al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo para extender la restitución del préstamo de enlace y hacer efectiva la garantía a la que hace referencia el artículo 28 del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en la medida que el plazo para su devolución esté próximo a vencer o haya vencido dentro del período de vigencia de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional. Las Entidades Desarrolladoras que soliciten la extensión del plazo para la restitución del préstamo de enlace, deberán extender o reemplazar las garantías otorgadas con anterioridad, por un plazo indefinido o que exceda en 60 días el plazo otorgado."

3. Según ord. Serviu N°1404, la justificación de la solicitud de prórroga es:

1.Existencia de tres operaciones con subsidio pendiente de pago, debido a observaciones (reparos) formuladas en su proceso de tramitación.

2.Dos operaciones correspondientes al sector vulnerable:

- Fueron debidamente subsanadas en conjunto con los respectivos clientes.

- Actualmente se encuentran a la espera de respuesta y posterior pago por parte del SERVIU.

3.Una operación correspondiente al sector medio:

- Se encuentra en proceso de rectificación por parte del Banco de Chile.
- Se estima su reingreso, ya subsanado, dentro del presente mes.

2. Que conforme los antecedentes señalados, encontrándose dentro de plazo y existiendo razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la restitución del préstamo de enlace, se dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. PRORROGUESE hasta por 8 meses, el plazo para la restitución del préstamo de enlace otorgado mediante Resolución Exenta SERVIU Valparaíso descrito en el visto h), para el proyecto habitacional "Costa del Mar", de la comuna de Quintero, conforme al Resuelvo 1.3 y 1.4 de la Res. N° 486 (V. y U.) de 2024 y en el contexto del Plan de Emergencia Habitacional.

2. Instrúyase a Serviu Región de Valparaíso, para hacer efectiva la prórroga otorgada por el presente acto, efectuando los actos correspondientes.

3. La empresa deberá efectuar el reemplazo de la garantía por el monto adeudado de los préstamos de enlace de acuerdo con lo señalado en el Resuelvo 1.3, con el fin de caucionar la correcta inversión y oportuna y total devolución del préstamo, extendida a favor del Serviu Valparaíso, expresada en Unidades de Fomento y para que esta presente resolución tenga validez

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

KATTIA SOLANGE CATHALIFAUD FERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO(S)

PAC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
- UNIDAD JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO.